



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 66-362

ARTÍCULO PRIMERO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado, así como al Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, a fin de que realicen compañías de concientización y acompañamiento técnico dirigidas a las y los empleadores, cámaras empresariales, asociaciones industriales, sindicatos y organismos del sector privado, para que implementen de manera voluntaria permisos laborales con goce de sueldo a favor de las mujeres trabajadoras que acrediten dismenorrea o menstruación dolorosa mediante certificado médico, así como también, promuevan políticas internas de sensibilización y respeto hacia la salud menstrual en los centros de trabajo, contribuyendo con ello a la equidad de género, la justicia laboral y la responsabilidad social empresarial en Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se solicita a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado para que informe a esta soberanía sobre las acciones que llevará a cabo con las diferentes empresas, empleadoras y empleadores para cumplir con esta medida, así como también, cuántas y cuáles ya la aplican en sus centros laborales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surte efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 19 de mayo del año 2026

DIPUTADA PRESIDENTA

SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY

DIPUTADO SECRETARIO

JOSE ABDO SCHEKAIBAN ONGAY

DIPUTADA SECRETARIA

MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-362, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO AL INSTITUTO DE LAS MUJERES EN TAMAULIPAS, A FIN DE QUE REALICEN COMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DIRIGIDAS A LAS Y LOS EMPLEADORES, CÁMARAS EMPRESARIALES, ASOCIACIONES INDUSTRIALES, SINDICATOS Y ORGANISMOS DEL SECTOR PRIVADO, PARA QUE IMPLEMENTEN DE MANERA VOLUNTARIA PERMISOS LABORALES CON GOCE DE SUELDO A FAVOR DE LAS MUJERES TRABAJADORAS QUE ACREDITEN DISMENORREA O MENSTRUACIÓN DOLOROSA MEDIANTE CERTIFICADO MÉDICO, ASÍ COMO TAMBIÉN, PROMUEVAN POLÍTICAS INTERNAS DE SENSIBILIZACIÓN Y RESPETO HACIA LA SALUD MENSTRUAL EN LOS CENTROS DE TRABAJO, CONTRIBUYENDO CON ELLO A LA EQUIDAD DE GÉNERO, LA JUSTICIA LABORAL Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN TAMAULIPAS; Y SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES QUE LLEVARÁ A CABO CON LAS DIFERENTES EMPRESAS, EMPLEADORAS Y EMPLEADORES PARA CUMPLIR CON ESTA MEDIDA, ASÍ COMO TAMBIÉN, CUÁNTAS Y CUÁLES YA LA APLICAN EN SUS CENTROS LABORALES.